



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 234

(13 de julio del 2022)

“Por la cual se establece la dependencia administradora de la Relatoría de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC y se dictan otras disposiciones.”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el artículo 2° del Decreto 074 de 2022, modificatorio del artículo 3 del Decreto 985 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000144 del 17 de junio de 2015 se creó y reglamentó la relatoría en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos 074 y 075 del 21 de enero de 2022 por los cuales se modifica la estructura y la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

Que mediante Resolución No. 200 del 22 de junio de 2022 se modificó la Resolución No. 144 del 17 de junio de 2015, ajustando las dependencias y responsables que participarán en el sistema de Relatoría a la nueva estructura.

Que, para efectos de interpretación y aplicación de los principios y normas que regulan el Sistema de Relatoría de la Agencia ITRC, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y las del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 144 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: DEPENDENCIA ADMINISTRADORA. La Relatoría de la Agencia ITRC, estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Legales la cual deberá administrar, clasificar y analizar los documentos que harán parte de la base de datos de la relatoría y mediará su posterior publicación en la página web de la Entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la dependencia administradora de la Relatoría de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC y se dictan otras disposiciones."

PARÁGRAFO.- La Subdirección de Asuntos Legales, será la encargada de elaborar y actualizar la ficha técnica de relatoría para la entrega de información y posterior publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución No. 144 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD. Las dependencias que participarán en la Relatoría serán:

- 1) Dirección General.
- 2) Subdirección de Asuntos Legales, o quien haga sus veces.
- 3) Experto de Comunicaciones.

PARÁGRAFO.- Las dependencias encargadas de expedir los fallos y/o decisiones que se encuentren en firme o ejecutoriadas, que integrarán la base de datos de relatoría de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución No. 144 de 2015, deberán recopilar y suministrar la información a la Subdirección de Asuntos Legales dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Resolución No. 000144 del 17 de junio de 2015 y la Resolución No. 200 del 22 de junio de 2022 en su integridad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del 2022

DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General